



Campaña  
Latinoamericana  
por el Derecho  
a la Educación



Global Initiative  
for Economic, Social  
& Cultural Rights



Right to Education

## Contribución al llamado a contribuciones por la Relatora Especial sobre el derecho a la educación para su próximo informe Inteligencia Artificial en la Educación: Uso Basado en los Derechos Humanos al Servicio del Avance del Derecho a la Educación

Nombre del país/ entidad que envía la información	Internacional: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE)</li> <li>- La Iniciativa Global por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (GI-ESCR siglas en inglés)</li> <li>- La Iniciativa por el Derecho a la Educación (RTE siglas en inglés).</li> </ul>
Datos de contacto	Juana Barragán - Oficial de programas derecho a la educación (GI-ESCR) - <a href="mailto:juana@gi-escr.org">juana@gi-escr.org</a>  Laura Giannecchini - Coordinadora de Programas (CLADE) - <a href="mailto:laura@redclade.org">laura@redclade.org</a>

### Introducción

1. La Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE), la Iniciativa Global por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (GI-ESCR siglas en inglés) y la Iniciativa por el Derecho a la Educación (RTE siglas en inglés), acogen con satisfacción la oportunidad de contribuir al próximo informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación, referido al uso de la inteligencia artificial en la educación, al servicio del avance del derecho a la educación, que se presentará a la Asamblea General en octubre de 2024.
2. Esta contribución se centra en la pregunta número 9 de la convocatoria, dedicada a los **retos** de la implantación de la IA en la educación, aunque también contribuye a las preguntas 2d, 2e, 3 y 4. Lejos de buscar una mirada exhaustiva sobre la cuestión, se intenta destacar elementos claves que se identifican como desafíos en distintas partes del mundo.
3. El punto de partida es el reconocimiento de que la inteligencia artificial en la educación (IAED) se enmarca en un contexto social hegemónico, dominado por el “solucionismo tecnológico”. Ese concepto, como destaca Morozov (2013), se basa en la idea de que la implementación de las nuevas tecnologías, en particular las digitales, es la única forma de resolver problemas colectivos y que el progreso de los pueblos es unidireccional y dependiente del desarrollo tecnológico. Sin desconocer los beneficios de las tecnologías, se propone acá una mirada crítica, a partir de los argumentos de Williamson (2017), Saura et al. (2021), Peña & Varón (2019) y otros, que alertan sobre el hecho que las herramientas digitales en general y particularmente de IA son producto y



Campaña  
Latinoamericana  
por el Derecho  
a la Educación



Global Initiative  
for Economic, Social  
& Cultural Rights



Right to Education

productores de contextos sociotécnicos, históricamente ubicados, que deben tomarse en consideración.

4. Así, para garantizar el derecho a la educación, la integración de la inteligencia artificial (IA) en entornos educativos debe incorporar los derechos humanos y la ética a lo largo de todo su proceso de desarrollo, desde su concepción hasta su aplicación (Consejo de Europa 2019, citado en Consejo de Europa, 2022). Además, cualquier desarrollo y práctica que implique la IAED debe asegurarse de servir realmente al bien común.
5. Un examen crítico revela que, si bien las herramientas de IA desarrolladas por entidades comerciales multimillonarias se están implantando cada vez más en las aulas, existe una brecha significativa entre las afirmaciones promocionales y la implantación real de la IAED (Defend digital me 2020, citado en Consejo de Europa, 2022). Esta disparidad pone de relieve la necesidad de un escrutinio cuidadoso al analizar la IAED, ya que, aunque se presenta como una panacea, hay una importante falta de evidencias científicas que respalden estas afirmaciones, como lo confirma el Informe GEM 2023.

### Captura corporativa

6. El uso de la IA en la educación contribuye significativamente a la comercialización de la educación, lo que plantea importantes preocupaciones y riesgos. En última instancia, esta tendencia puede socavar el principio de la educación como derecho humano y bien público. La publicación de la UNESCO *¿Una tragedia ed-tech? Tecnologías educativas y cierre de escuelas en tiempos de COVID-19*, destaca cómo, entre otros impactos negativos, la ed-tech ha empoderado y enriquecido a ya poderosos actores del sector privado, ha permitido nuevas e invasivas formas de vigilancia y control, y ha dado paso a impactos ambientales a menudo pasados por alto (2023). En él se analiza, entre otras cosas, la aceleración de la privatización y cómo esto ha replanteado la educación "como un bien privado y comercial, un sector maduro para la expansión empresarial y la generación de beneficios", poniendo en peligro su estatus especial como derecho humano y bien público (UNESCO, 2023, p. 261).
7. Como acertadamente señala el Consejo de Europa (2022), muchas herramientas de inteligencia artificial aplicadas en entornos educativos han pasado con rapidez, especialmente durante la pandemia de COVID-19, del "laboratorio" a productos comerciales desarrollados por varias empresas de alto lucro de IAED alrededor del mundo. Es preocupante que actualmente los imperativos comerciales estén eclipsando las intenciones iniciales de mejorar el aprendizaje. Inevitablemente, las empresas dan prioridad a sus beneficios privados, en detrimento de la realización de los derechos humanos, la justicia social y la seguridad de las y los usuarios. Asimismo, las conductas empresariales están contribuyendo a exacerbar segregaciones y conducir "a sistemas educativos exclusivos, inaccesibles y que no rinden cuentas" (Holmes, 2023, p. III)
8. Otro riesgo importante de la IAED es su potencial para amplificar las desigualdades en los sistemas educativos nacionales, aumentando las brechas entre estudiantes privilegiados y no



Campaña  
Latinoamericana  
por el Derecho  
a La Educación



Global Initiative  
for Economic, Social  
& Cultural Rights



Right to Education

privilegiados, sea por el acceso desigual a dispositivos y softwares tecnológicos o por el uso distinto que se hace de estas herramientas. Asimismo, se observa una creciente desigualdad entre los sistemas educativos de distintos países. Como explica Holmes (2023), las herramientas de IAED suelen estar impulsadas por corporaciones occidentales y chinas. Esto reforzará inevitablemente los desequilibrios de poder y las desigualdades sistémicas, favoreciendo a determinadas culturas e idiomas. También preocupa la posible reducción de la interacción humana; la adopción de un enfoque estrecho y tecnocrático en la educación; el declive del papel de los profesores; y la explotación de los datos de las y los estudiantes (Holmes, 2023; Consejo de Europa, 2022).

9. En cuanto a esto último, es fundamental reconocer que las interacciones entre las y los estudiantes y los sistemas de IA generan conocimientos técnicos y de mercado sustanciales, lo que suscita recelos sobre el hecho de que las y los estudiantes estén proporcionando, sin saberlo, inteligencia empresarial a las corporaciones (Consejo de Europa, 2022). Es necesario tener en cuenta que el desarrollo y uso de las tecnologías digitales contemporáneas, incluidas las tecnologías algorítmicas y de inteligencia artificial, dependen de la extracción y el procesamiento de un gran volumen de datos no estructurados que requiere el uso de tecnologías digitales para su análisis (big data). Estos datos se recopilan en el proceso de uso de la tecnología, de modo que, para hacer un uso adecuado de la tecnología, las escuelas, las y los estudiantes, las y los docentes y las comunidades escolares proporcionan información que se almacena sin pleno conocimiento sobre el propósito para el cual se extrae, el tiempo de retención de la información o el uso que se le dará. Esta dinámica, además de configurarse como un desafío para los derechos de privacidad y la protección de datos, aumenta las ganancias de pocas corporaciones tecnológicas del Norte Global, en un proceso que se puede denominar de “colonialismo digital” (Kwet, 2021; Siñani & Accorssi, 2023; CLADE, 2024). Se observa que el flujo de extracción de datos, como materia prima para mejorar las tecnologías digitales, reproduce el esquema del período colonial, ahora recopilando datos de poblaciones del Sur Global para generar ganancias para pocas empresas del Norte Global, más que generar beneficios para los Estados (Kwet, 2021).
10. Otra consecuencia muy preocupante que debe destacarse es el direccionamiento de fondos públicos esenciales de las escuelas públicas hacia las empresas de IAED. De hecho, como explica Williamson: “[e]l resultado es que las escuelas o los distritos acabarán pagando por los servicios a través de contratos que permitan al proveedor de IA compensar los costes de funcionamiento” (2023, p. 8). Esto también afecta en última instancia a la autonomía del sistema público frente a los actores privados, ya que las escuelas son susceptibles de convertirse en dependientes de empresas tecnológicas que no rinden cuentas (Williamson, 2023). Además, la actualización permanente de las tecnologías corporativas en las escuelas públicas, cuyo beneficio para el aprendizaje no está comprobado por investigaciones con revisión de pares, genera un desperdicio de los escasos recursos públicos (Informe GEM, 2023).

### **Regulación, supervisión, evidencia y transparencia**

11. Dadas las evidentes preocupaciones que plantea la IAED, es esencial que los Estados desarrollen y apliquen medidas reguladoras sólidas a las empresas que las operan. La



Campaña  
Latinoamericana  
por el Derecho  
a La Educación



Global Initiative  
for Economic, Social  
& Cultural Rights



Right to Education

necesidad de transparencia (incluso de los contratos establecidos entre los Estados y los actores privados), rendición de cuentas y regulación de la IA es de suma importancia, así como los debates públicos informados y la participación de todas las partes interesadas en el proceso, especialmente los miembros de la comunidad educativa (Holmes, 2023).

12. Una regulación sólida debe ir de la mano del establecimiento de nuevas formas de supervisión de la IAED, sobre todo antes de que se implante en las aulas (Holmes, 2022). Un ejemplo en esta materia es la Comisión de Futuros Digitales del Reino Unido, que propuso un programa de certificación de tecnología educativa que requiere que las empresas demuestren pruebas sustantivas de beneficio educativo y protecciones integrales para las y los estudiantes antes de que puedan operar en las escuelas (Williamson, 2023). Sin embargo, lo que se observa es que hay muy pocos ejemplos de regulación de la IA en el mundo, específicamente en el ambiente educativo (ver Anexo 1).
13. Para que la regulación sea eficaz, es necesario evaluar de manera profunda las potencialidades y los riesgos asociados a la IAED. Se necesitan estudios independientes y sólidos para generar las evidencias necesarias. Como ilustra el Informe GEM (2023), "[hay] pocas pruebas sólidas sobre el valor añadido de la tecnología digital en la educación", y "muchas de las pruebas [existentes] proceden de quienes intentan venderla" (2023, p.3).
14. A esto hay que añadir que "la naturaleza de las empresas privadas hace que no compartan habitualmente (...) el funcionamiento de sus sistemas. Esto limita la interoperabilidad, así como la posibilidad de auditar la eficacia. En particular, existe una transparencia limitada de la eficacia o las tasas de error de los numerosos productos IAED que se están adoptando con escasas pruebas de apoyo o supervisión en la educación del sector público [...] Esta asimetría informativa pone en desventaja al Estado y a la sociedad civil en la adquisición, el escrutinio y la rendición de cuentas para el erario público" (Holmes, 2022, p. 25). En otras palabras, los sistemas de IA son a menudo "cajas negras", no transparentes ni explicables, porque son técnicamente complejos y con frecuencia patentados" (Consejo de Europa, 2022, p. 56). Es necesario que en la IA comercial se aborde de forma real y efectiva el derecho a la transparencia.
15. Además, los Estados deberían presionar para garantizar la "ética desde el diseño" de la IAED. En consonancia con el Consenso de Beijing, los Estados deben garantizar un enfoque humanista del uso de la inteligencia artificial, siempre con el objetivo de proteger los derechos humanos. La IA "debe diseñarse de manera ética, no discriminatoria, equitativa, transparente y auditable; y el impacto de la IA en las personas y la sociedad debe ser supervisado y evaluado a lo largo de las cadenas de valor" (Consenso de Beijing, 2019, párrafo 7).
16. El uso de la IA en la educación también debe estar en consonancia con los marcos jurídicos existentes relativos al derecho a la educación, y alineado con las cuatro dimensiones del derecho (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad). La base del marco normativo del DHE, consagrado desde muchos años en tratados internacionales y acuerdos políticos, es plenamente válido para el uso de IA en la educación, aunque sea fundamental relacionarlos con los derechos digitales, el derecho a la comunicación y la información, y los principios de la soberanía digital de los pueblos. El uso de la IA debe fortalecer la educación para todas y todos.



Campaña  
Latinoamericana  
por el Derecho  
a la Educación



Global Initiative  
for Economic, Social  
& Cultural Rights



Right to Education

Esto implica que todas las y los estudiantes “puedan beneficiarse del uso de la tecnología, y no sólo los pertenecientes a los grupos socioeconómicos que pueden permitírsela” (Consejo de Europa, s.f., p. 2). Además, para que esto ocurra, debe garantizarse la eliminación completa de sesgos de los conjuntos de datos, modelos de IA y entrenamientos de máquinas, evitando la reproducción de las persistentes discriminaciones del mundo no digital. Finalmente, debe observarse las tendencias de uso de IA para generar *deepfake*, que pueden generar al aumento de circulación de informaciones falsas, amplificar polarizaciones políticas y poner en riesgo las democracias.

### Conclusiones y Recomendaciones

17. Considerando las claras preocupaciones que plantea la IAED, es fundamental y urgente adoptar en los currículos de la educación básica y superior procesos de alfabetización digital en profundidad, que no sólo busquen presentar a estudiantes, docentes, familiares y otros actores de las comunidades educativas cómo usar las nuevas tecnologías digitales, sino también las implicaciones políticas del uso de IA en la educación y en todas las esferas de la vida social. Asimismo, es fundamental estimular docentes y estudiantes a que sean productoras y productores de tecnologías para superar el actual oligopolio del desarrollo de nuevas herramientas por parte de las grandes corporaciones.
18. Es fundamental pensar la IAED de manera que contribuya efectivamente al cierre de brechas y a la superación las múltiples formas de violencia y discriminación en todas las etapas y modalidades educativas, evitando la producción de herramientas que refuercen estereotipos, sesgos y desigualdades.
19. Es necesaria la producción de evidencias sólidas sobre el impacto de la IA en la educación, que deben ser aportadas por estudios robustos, realizados por académicos y con revisión de pares e independientes de las empresas que desarrollan las herramientas de IAED.
20. Es esencial que los Estados desarrollen e implementen medidas regulatorias sólidas que apunten específicamente a la inteligencia artificial en la educación y a las empresas privadas involucradas. También es clave establecer nuevas formas de supervisión para la IAED.
21. Es crucial evitar la oligopolización de los proveedores de tecnologías de IA y alentar el desarrollo de tecnologías desde el ámbito local, y orientadas y sensibles a las demandas y expectativas de las comunidades educativas. Esto puede ir de la mano del fomento de sistemas de código abierto e interoperables. Un posible camino por seguir es involucrar a estudiantes, familias, docentes y otros trabajadoras y trabajadores de la educación en el diseño, aplicación y evaluación del uso de tecnologías digitales en la educación. En este sentido, la cultura *hacker* es un concepto fundamental, que reconoce las contribuciones colectivas y la colaboración para el desarrollo que respondan a las necesidades públicas, respetando los derechos digitales y otros derechos humanos.



Campaña  
Latinoamericana  
por el Derecho  
a la Educación



Global Initiative  
for Economic, Social  
& Cultural Rights



Right to Education



Campaña  
Latinoamericana  
por el Derecho  
a la Educación



Global Initiative  
for Economic, Social  
& Cultural Rights



## Bibliografía

CLADE (2024). Gobernanza de la digitalización de la educación: reflexiones desde América Latina y el Caribe. São Paulo. (El documento se publicará en junio del 2024)

Consejo de Europa (2022), [‘Artificial intelligence and education: A critical view through the lens of human rights, democracy and the rule of law’](#).

Consejo de Europa (s.f), [‘Council of Europe Standing Conference of Ministers of Education: Regulating artificial intelligence in education’](#).

GEM Report. (2023). [‘Technology in education: a tool in whose terms?’](#)

Holmes, W. (2023), [‘The Unintended Consequences of Artificial Intelligence and Education’](#).

Informe de seguimiento de la educación en el mundo (2023), [‘Tecnología en la educación: ¿una herramienta en los términos de quién?’](#).

Kwet, M. (2021), [‘Digital colonialism: the evolution of US empire’](#).

Morozov, E. (2020). [‘Solucionismo, nova aposta das elites globais’](#). *Outras Palavras*.

Peña, P.; Varon, J. (2019). [‘Decolonising AI: a transfeminist approach to data and social justice’](#). In *APC, Article 19 y SIDA. Global Information Society Watch 2019 - Artificial intelligence: Human rights, social justice and development*. pp. 28-32.

Saura, G., Díez Gutiérrez, E. J., & Rivera Vargas, P. (2021), [‘Innovación Tecno-Educativa “Google”. Plataformas Digitales, Datos y Formación Docente’](#). REICE. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, [S. l.], v. 19, n. 4, 2021.

Sinãni, M. C. F.; Accorssi, A. (2023), [‘Colonialismo digital e processos de disputas: as mídias como ‘sistemas educativos’ da população.’](#) *Liinc em Revista*, [S. l.], v. 19, n. 2, p. e6646.

UNESCO (2019), [‘Consenso de Beijing sobre la inteligencia artificial y la educación’](#).

UNESCO (2023), [‘An ed-tech tragedy? Educational technologies and school closures in the time of COVID- 19’](#).

Williamson, B. (2017), [‘Big Data in Education: The digital future of learning, policy and practice’](#). Sage Publication Ltda.

Williamson, B. (2023), [‘AI must be kept in check at school’](#), in *The UNESCO Courier: Education in the age of artificial intelligence*.